

**Mora, Jesús. *¿Igualdad para qué? Una propuesta de igualitarismo pluralista para el siglo XXI*. Madrid: DYKINSON, 2021**

Juan Pablo Carbajal Camberos  
Universidad Carlos III de Madrid

Fecha de recepción 08/03/2022 | De publicación: 06/06/2022

Hoy en día, distintas áreas han demostrado a través de diversos estudios los efectos devastadores que tienen las sociedades altamente desiguales y cómo estas —las desigualdades— tienen la capacidad de ensañarse con algunos sectores específicos de la población —pueblos y comunidades originarias, personas en situación de movilidad, mujeres, adultas mayores, la comunidad LGBTIQ+, entre otros— y hacer aún más compleja la movilidad social.

Un indicador que describe claramente lo excesivas que pueden llegar a ser las desigualdades en el mundo es la distribución de la renta en los países. En el último estudio del *World Inequality Lab* (WIL) realizaron mediciones globales sobre los niveles de desigualdad y los presentaron en el *World Inequality Report* (WIR). El estudio presentaba cifras relacionadas con el crecimiento de dos elementos en particular: primero, el *Ingreso*, que es la suma de percepciones recibidas por los residentes de determinadas naciones en todo un año y, segundo, la *Riqueza*, que son los ingresos atesorados por los individuos como resultado de la acumulación del capital. Para el 2021 el *Ingreso Global* — ingresos derivados de trabajo, ahorros, etc.— fue de 86 trillones de euros mientras que la *Riqueza Global* — especulación, acumulación, etc.— se calculó en 510 trillones de euros para el mismo año, es decir 6 veces el valor del ingreso promedio de todo el planeta<sup>1</sup>.

Estos niveles de desigualdad no son una problemática reciente y la búsqueda constante de una sociedad más igualitaria ha sido el motor de muchas de las movilizaciones sociales en diferentes momentos de la historia. La igualdad por sí misma es un concepto complejo que se ha prestado a largos e intensos debates

<sup>1</sup> Chancel, Lucas et al., “World Inequality Report 2022”, *World Inequality Lab*, 7 de diciembre 2021, [https://wir2022.wid.world/www-site/uploads/2022/02/WIR\\_2022\\_FullReport.pdf](https://wir2022.wid.world/www-site/uploads/2022/02/WIR_2022_FullReport.pdf)

y ante esto vale la pena intentar aclarar las disputas que se han dado alrededor de los conceptos de igualdad/desigualdad y partir de un punto en común.

En términos bastante generales y quizás cayendo en una simplificación de lo complejo que es el estudio de las desigualdades, se podría señalar que la desigualdad es una construcción social, histórica y política. En otras palabras, los niveles de riqueza que hoy existen nacen de las decisiones políticas, dependen del Estado, de sus equilibrios y de diferentes visiones del mundo que han dado como resultado estructuras, a lo largo de la historia, extremadamente diferentes y que han sido resultado de un largo proceso colectivo.

La obra sobre la cual escribo se llama: *¿Igualdad para qué? Una propuesta de igualitarismo pluralista para el siglo XXI* que nace a partir de la tesis doctoral de Jesús Mora y atiende a una discusión que ha tomado una gran relevancia en las Ciencias Sociales y Humanidades durante muchos años: la preocupación por los altos niveles de desigualdad a nivel mundial. Particularmente, después de una época de popularidad del liberalismo económico donde se impulsó un esfuerzo global de una política económica a modo de “receta” con el objetivo de detonar el crecimiento económico y el desarrollo de las sociedades a través del adelgazamiento del Estado y el fortalecimiento del sector privado.

Respecto a lo anterior, Jesús Mora señala introductoriamente los estudios de Branko Milanovic, Thomas Piketty y Joseph Stiglitz, donde expone el fracaso de esta política de desregulación de mercado que impulsó Estados Unidos en los años ochenta, mejor conocida como “*Trickle downs economics*” o “*Economía de goteo*”, que fue ampliamente adoptada y que, como consecuencia, trajo consigo un claro debilitamiento de las instituciones sociales y a su vez un fenómeno particular: las desigualdades “positivas” y “negativas”, que hicieron a los ricos “ultra ricos” y a los pobres “extremadamente pobres”<sup>2</sup>.

Estos hallazgos han tenido eco en todas las áreas de estudio y, por su naturaleza, la filosofía no se ha quedado atrás. La relevancia de esfuerzos académicos como el que representa esta obra nace, por un lado, de la urgencia coyuntural que estamos viviendo en nuestras sociedades de atender esta problemática y, por el otro, por la necesidad de herramientas teóricas que logren instrumentalizarse y contribuyan efectivamente al acceso a derechos básicos de millones de personas en situación de vulnerabilidad.

---

<sup>2</sup> Van Der Weide R. y Branko Milanovic, “Inequality is bad for Growth of the poor (but Not for That of the Rich)”. The World Bank Economic Review 32(3) (2018): 507-530. <https://doi.org/10.1093/wber/lhy023>, P.508

La presente obra abona profundamente desde la filosofía a conseguir estos objetivos. Como apunta Jesús Mora, “solo a partir de esas herramientas —filosóficas— podemos construir teorías que expliquen por qué una sociedad en la que exista la igualdad es mejor que una en la que no exista la igualdad; por qué conseguir la igualdad es una meta deseable [...]; qué implica en realidad la igualdad o, por último, cuál es la mejor manera de garantizarla”<sup>3</sup>.

También contribuye a la necesidad de reflexión sobre los fundamentos morales que justifican la defensa de la igualdad como principio para la cooperación social y, desde mi perspectiva, otorga a partir de un análisis riguroso una relevancia especial al estudio de determinadas interacciones sociales —relacionales— que impiden que las personas puedan alcanzar un estatus de igualdad. Esto último resulta relevante no solo para las ciencias sociales, sino también para otras áreas de estudio que han enfocado sus esfuerzos en el análisis de igualdad/desigualdad a partir de fundamentos meramente distributivos —bienes— sin llegar a profundizar sobre los elementos estructurales de las sociedades que impiden dotar de la capacidad de acceder a mejores condiciones a las personas, en la línea de algunas críticas ya formuladas por Amartya Sen.

El debate principal de la obra surge de la evaluación de los argumentos de distintos autores que defienden el igualitarismo y han logrado sintetizar en demandas claras sus visiones de cómo alcanzar la justicia: estos autores son los que se encuentran dentro de las *teorías igualitaristas de la justicia*. El autor toma como referentes del igualitarismo a autores que han tenido una influencia importante en el debate filosófico y político contemporáneo, como lo son John Rawls, G. A. Cohen y Elizabeth Anderson. Los aportes teóricos que han ofrecido en las últimas décadas son indudables, no solo en la construcción de las teorías igualitarias, sino en la especial influencia que han tenido en otros autores, destacando también el aporte sustancial que supuso la obra *A Theory of Justice* de Rawls que, en palabras de Jesús Mora, “representa, tal vez, la conexión más clara entre las teorías de la justicia contemporáneas y [una] tradición [de búsqueda de la justicia] iniciada hace más de dos siglos” (p.34).

En un primer momento, el autor enmarca a la justicia como el principio fundamental para poder organizar las sociedades y la correlación existente entre igualdad/justicia como el rechazo a que existan distinciones moralmente irrelevantes que impidan que una persona pueda acceder a sus derechos. Lo que diferencia

---

<sup>3</sup> Mora, Jesús. *¿Igualdad para qué? Una propuesta de igualitarismo pluralista para el siglo XXI*. (Madrid: Dykinson S.L, 2021), p.24. A partir de este momento, al citar la obra en el texto lo señalaré entre paréntesis el número de página.

a cada uno de los autores igualitaristas son los criterios que se consideran sustanciales para alcanzar este objetivo: “en muchas ocasiones se asume que —la mejor— función es de carácter distributivo, esto es, que la tarea fundamental de la justicia es asignar [...] bienes a los individuos” (p.36). Esto ha hecho pensar que la justicia distributiva significa, en términos generales, justicia social. Sin embargo, el autor hace un énfasis importante en los matices que se le atribuyen a la justicia, particularmente los relacionados con la identidad, el reconocimiento y la cultura. Esto abre un paradigma “redistribución/reconocimiento”<sup>4</sup> que separa ambas posiciones. A partir de esta pauta se identifican dos aspectos en las teorías igualitarias: por un lado, existe un consenso general entre los igualitaristas, empero, también, muchos disensos.

Respecto al consenso general, todos los igualitaristas aceptan el igual valor moral de las personas como un elemento irrefutable para la justicia, pero no siempre hay un acuerdo sobre cuál es la mejor forma para poder asegurar una igual posición de las personas en una sociedad. Existen dos “bandos” sobre cuál es la mejor manera de alcanzar a la igualdad, el igualitarismo distributivo y el igualitarismo relacional.

Los primeros piensan que para la justicia es relevante que las personas tengan lo mismo respecto de un bien distributivo dado y los segundos argumentan que lo relevante para la justicia es que las personas se relacionen unas con las otras como iguales. Esto nos lleva al elemento sustancial que debate el autor en esta obra: pese a las diferencias entre el igualitarismo distributivo y relacional hay más elementos para unirlos que para separarlos e, incluso, el autor argumenta sobre la capacidad que tienen ambas posiciones para poderse complementar y generar una propuesta más robusta

A partir de estas aclaraciones, Jesús Mora realiza la labor a través de toda su obra de demostrar esta complementariedad, por la simple razón de que atribuyen valor a dos elementos diferenciados de la moral y, en concreto, en el ámbito de la justicia; pero esto no los hace incompatibles, sino reconciliables. No obstante, antes de llegar a esta compatibilidad se abordan importantes tensiones relacionadas con las teorías de la justicia, como la establecida entre John Rawls y G. A. Cohen por la justificación rawlsiana del Principio de la Diferencia donde “considera moralmente relevantes [...] los incentivos para dar lugar a mayores beneficios para las personas menos aventajadas, como consecuencia de los mayores niveles de productividad de algunas personas” (p.85-86). Sobre este argumento, G. A. Cohen fue quien debatió con mayor detalle el postulado de Rawls.

---

<sup>4</sup> Pérez de la Fuente, Oscar. *Igualdad. Una inmersión rápida*. (Barcelona: Tibidabo Ediciones, 2017).

Cohen, ante el Principio de la Diferencia de Rawls, razona que puede llegar a ser contradictorio con los ideales de la justicia, particularmente con el igual respeto entre las personas, que algunas personas aprovechen su posición o talentos naturales para obtener mayores beneficios que el resto. Esto, según Cohen, termina resultando contrario desde la misma perspectiva de Rawls por permitir, a través del criterio *maximin* que asiste a su Principio de la Diferencia<sup>5</sup>, que ciertas personas, dados sus talentos naturales, tengan más capacidad de negociación para obtener mayores beneficios que el resto.

Por su parte la teoría económica llevaba dirigiendo sus esfuerzos a priorizar la idea del beneficio o la “necesaria desigualdad” para el crecimiento económico. Ejemplo de esto fueron Keynes y Schumpeter. Por un lado, Keynes argumentaba que el beneficio particular es el motor del crecimiento económico. Para explicar esto último bastaría con leer la introducción del libro *Consecuencias Económicas de la Paz* de Keynes, en el que se argumenta a favor del beneficio de unos pocos siempre y cuando la riqueza no se utilice para el goce privado<sup>6</sup>. Por otro lado, Schumpeter relacionaba el desarrollo de las sociedades con la capacidad de los “emprendedores” de generar una “destrucción creativa”, dónde estos últimos “actuaban con confianza más allá del horizonte de lo conocido y vencer el medio requiere aptitudes que solo están presentes en una pequeña fracción de la población”<sup>7</sup>.

Durante algún tiempo esta tensión sobre definir cómo tenían que distribuirse las cargas y los beneficios de la sociedad acaparó los principales debates académicos sobre la justicia, pero esta idea se empezó a cuestionar a principios de los años ‘90, particularmente a partir de un señalamiento de la labor que tienen los bienes o los recursos en la capacidad de las personas de hacerse parte efectiva de una sociedad — algo en lo que Cohen y Amartya Sen estaban de acuerdo— de iguales. Esto dotó de relevancia a los aspectos relacionales de las teorías de la justicia.

Una de las autoras que más ha resonado en esta nueva mirada es Elizabeth Anderson que, como igualitarista relacional, disputaba la hegemonía en el debate del igualitarismo distributivo. La crítica central de Anderson al igualitarismo distributivo es la idea de que la distribución no debería tener importancia independiente para los igualitaristas, sino instrumental por sus efectos en las relaciones

---

<sup>5</sup>Jesús Mora aclara que el criterio *maximin* no es un Principio de la Justicia, pese a la confusión habitual de muchos economistas que se refieren al Principio de la Diferencia como el “Principio *Maximin* de Rawls” (p.53). También aclara que Rawls se aleja de las justificaciones de la “economía de goteo”, menciona que no toda mejora en las personas menos aventajadas es justificación suficiente para permitir las desigualdades.

<sup>6</sup> Keynes, John. *Las consecuencias económicas de la paz*. (Cambridge: King’s College, 1919).

<sup>7</sup> Schumpeter, Joseph, *Capitalism, Socialism and Democracy*. 6ª ed. (London: Unwin Paperbacks, 1987)

sociales (p.148). Cuando el autor habla de *importancia independiente*, se refiere a importancia no subordinada al valor instrumental que tiene el logro de un objetivo político para alcanzar otro, sino en sus propios términos, más allá de su utilidad para la consecución de otras metas.

Los aportes de Anderson jugaron un papel importante para replantear los objetivos de las teorías igualitaristas, pues a partir de su propuesta los debates teóricos sobre la justicia igualitarista pasaron a tener dos claras preocupaciones: unas vinculadas hacia la distribución de bienes y otras vinculadas a las relaciones sociales entre las personas. Esto dio lugar al surgimiento de dos corrientes teóricas, cada una de ellas caracterizada por defender un objetivo político independiente como meta del igualitarismo. Cada una de estas corrientes defiende un estado de cosas que desde su perspectiva garantiza la igualdad.

Esto nos insta a plantearnos si caben concepciones igualitaristas de la justicia más robustas que abarquen ambas visiones. Desde este propósito, Jesús Mora aborda la influencia mutua que pueden tener ambas corrientes para poder incluso complementarse. Un ejemplo de esto es el argumento sobre el impacto que tienen las relaciones sociales en la distribución de los bienes. Incluso, el razonamiento sobre si las relaciones sociales pueden facilitar o dificultar el logro de una determinada distribución fue abordado de manera común por Rawls, Cohen y Anderson. Los tres autores discrepan sobre el tipo de distribución que requiere la justicia —es claro—, sin embargo, están de acuerdo en el importante papel que tienen las relaciones sociales para mejorar un esquema distributivo (p.220).

Hoy podemos decir que hablar de justicia igualitarista contempla irremediablemente la necesidad de garantizar una imparcialidad en las distribuciones y el igual respeto de las personas en las relaciones sociales. Jesús Mora detecta dos caminos por emprender: por un lado, nos podemos “atrincherar” en uno de los bandos —distributivo/relacional— y combatir desde ese punto, reforzar ideas e intentar ganar esta pelea académica; pero, por el otro, existe también la posibilidad de entrar a este debate analizando las razones de cada posición e intentar desarrollar teorías de la justicia *pluralistas* que puedan llegar a ser más completas (pp. 227-228).

En la parte final de la obra, el autor analiza la diversidad de concepciones pluralistas surgidas en los últimos tiempos en el debate sobre la justicia igualitarista y las agrupa en tres grandes bloques: *el igualitarismo pluralista sobre los bienes, el igualitarismo pluralista sobre los loci y el igualitarismo pluralista sobre las razones*. El primero tiene la característica de ver a las relaciones como un bien distribuable más, el segundo ve la distribución de bienes y relaciones sociales como dos espacios en los

que es necesario garantizar una misma concepción de la igualdad y el último tiene como característica fundamental identificar las razones que justifican la igualdad en espacios diferenciados de la justicia. El autor toma como base de su propuesta una variante de la tercera opción que denomina *igualitarismo de doble base*. Esta visión es descrita por el autor como una concepción particular donde las razones para garantizar una igualdad en la distribución y en las relaciones sociales no son reductibles, pues tienen que ver, por un lado, con la imparcialidad —distributiva— y, por el otro, con el igual respeto —relacional— (p.249).

Esta percepción permite evaluar minuciosamente los fundamentos y demandas políticas de ambas corrientes, lo que nos brinda una visión más clara para actuar ante la desigualdad actual, caracterizada por sociedades extremadamente complejas tanto en sus desigualdades económicas como en sus mecanismos relacionales. Entender esta complejidad puede hacer que las respuestas a dichas desigualdades puedan ser más efectivas.

Desde mi parecer, la obra realiza dos grandes aportaciones: primero, es útil para fomentar la discusión sobre la complementariedad que tienen las dos concepciones de la justicia y segundo, el autor le da una preponderancia al estudio de la relevancia que tienen las cuestiones relacionales en la desigualdad, este énfasis resulta bastante útil ya que el solo hecho de pensar en que los bienes por sí mismos van a solucionar el problema de la desigualdad resultaría insuficiente. Por tanto, frente a esta idea meramente distributiva se debe reflexionar profundamente sobre algunos elementos que las personas no controlan de su vida y pueden ser un factor determinante en la inmovilidad social.

Ante lo apremiante de la problemática, esta obra atiende a la necesidad de promover la discusión de las desigualdades desde otras perspectivas, que aborden la importancia que tiene el desarrollo económico-relacional en las sociedades y la responsabilidad del Estado de brindar las condiciones necesarias para impulsarlo. Esto último resulta fundamental, pues, sin una estrategia que busque erradicar o disminuir los niveles de desigualdad, las sociedades actuales pueden dar lugar a múltiples violaciones de derechos humanos y, por ende, de las libertades protegidas por cualquier marco constitucional serio<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Carbajal, Juan. “La desigualdad como retroceso en las libertades de las personas”. *La exigibilidad de los DESCAs Pobreza, desigualdad y alimentación*, Coord. por Jesús Chávez y Alfonso Hernández (Jalisco: CEDHJ), 294-315.

